

RIO GALLEGOS, 28 OCT 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 66.913/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a Fs. 03 el alumno Fernando Daniel ARAMAYO de la carrera Enfermería Universitaria solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 04 obra fotocopia del Certificado del Título de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2° del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 07 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.-** DAR POR APROBADO al alumno Fernando Daniel ARAMAYO (D.N.I.N° 28.073.701) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

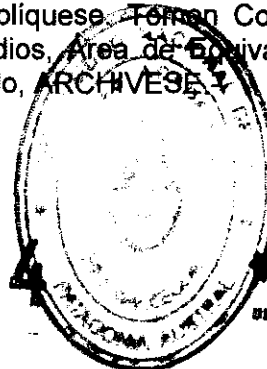
**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.

DISPOSICION

N°

554



DR. ALEJANDRO SANCHEZ  
DECANO  
UNPA - UARG